



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EMISARIO, BOMBEO Y DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MADRIGAL DE LA VERA

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EMISARIO, BOMBEO Y DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MADRIGAL DE LA VERA".

En el Municipio de Madrigal de la Vera, a diecinueve de mayo de dos mil veintidós, en la sede del Ayuntamiento, se reúnen:

— De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, D. Urbano Plaza Moreno, en nombre y representación de la Corporación, y que se halla asistido por D. Jesús González Chaparro, Secretario del mismo.

— Y de otra, D. *David Diez Frontón*, con DNI, Nº 03.466.968 V, mayor de edad, actuando en representación de **FCC AQUALIA S.A** con CIF, Nº A-26019992.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de "Servicios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del emisario, bombeo y de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Madrigal de la Vera".

Dicha adjudicación definitiva fue realizada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha diez de marzo de dos mil veintidós, según se desprende de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante acuerdo plenario de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, se aprobó el inicio del expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrían de regir en la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EMISARIO, BOMBEO Y DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MADRIGAL DE LA VERA".

SEGUNDO. El Pleno en su sesión de fecha diez de marzo de dos mil veintidós, a la vista de la propuesta de adjudicación que en su día emitió la Mesa de Contratación, dispuso la adjudicación definitiva del contrato a favor de la empresa FCC AQUALIA, S.A por un importe de 369.600-€ (IVA no incluido).



TERCERO.- Vista la resolución Nº 29/2022 de 5 de mayo de la Comisión Jurídica de Extremadura, notificada el día nueve de mayo de dos mil veintidós, por la que se resuelve un recurso especial en materia de contratación que pone fin a la vía administrativa y se finalizan los actos administrativos susceptibles de recursos administrativos poniendo fin al expediente.

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento:

OTORGAN

PRIMERO. El Excmo. Ayuntamiento de MADRIGAL DE LA VERA, y en su nombre el Sr. Alcalde, D. Urbano Plaza Moreno, formaliza por el presente la adjudicación a favor de la empresa FCC AQUALIA, S.A para la depuración de las aguas residuales de Madrigal de la Vera con una duración de cinco años improrrogables desde el día uno de junio de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil veintisiete.

SEGUNDO. El precio de este contrato se establece en la cantidad de 76.920 € anuales, IVA no incluido, que el Excmo. Ayuntamiento de MADRIGAL DE LA VERA abonará mensualmente, una vez vencido el mes correspondiente.

TERCERO. Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y de TODAS las condiciones contenidas en la oferta suscrita por la empresa adjudicataria y de los Pliegos Administrativos y Técnicos reguladores del presente procedimiento.

CUARTO. En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la restante legislación no derogada por las disposiciones vigentes en materia de contratación.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL ALCALDE,



D. Urbano Plaza Moreno

LA ADJUDICATARIA,



D.P. David Diez Frontón

EL SECRETARIO,



D. Jesús González Chaparro

